RESOLUCIÓN SENASA Nº 217/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 02/2021 – "ADQUISICION DE CAÑERIAS PEAD 2" PARA REDES DE DISTRUBUCION DE AGUA" – ID N° 390.474; CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 19 de abril del 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 02/2021 – "Adquisición de Cañerías PEAD 2" para Redes de Distribución de Agua" – ID N° 390.474**; donde consta el Informe de Comité de Evaluación conformado por la presente Licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha convocado la Licitación conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 05 de abril de 2021, consta la participación de los siguientes oferentes: "**TIGRE PARAGUAY S.A.; FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.; PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.**".-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Lic. Victor Ojeda**, Representante de la Dirección General del SENASA; la **Lic. Karen Larrosa**, Representante de la Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales del SENASA; el **Abg. Enrique Duarte**, Representante de la Asesoría Jurídica del SENASA; han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 14 de abril de 2021, de conformidad con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, atento al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación, de fecha 14 de abril de 2021, establece en su Punto IV. RECOMENDACIONES, lo siguiente: "… Adjudicar el llamado a **"Adquisición de Cañerías PEAD" para Redes de Distribución de Agua" – ID N° 390.474**, a la firma **TIGRE PARAGUAY S.A.** por un monto de Gs. 559.999.830 (guaraníes quinientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta).-

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional N° 390.474, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 000001816/2021.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL · SENASA

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 046/2021, de fecha 16 de abril de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021, "*POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES*", y en su Art. 8°. "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCS y Sub UOCS individualizados en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 40° de la presente Resolución".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Adjudicar, la **Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 02/2021 – "Adquisición de Cañerías PEAD 2" para Redes de Distribución de Agua" – ID N° 390.474**, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto Gs.
TIGRE PARAGUAY S.A.	**559.999.830.-**

Articulo 2° Anexar, la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Articulo 3° Disponer, que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, a través de la **Unidad Ejecutora Fondos Locales** sea la encargada de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, y de la vigencia de la póliza de caución respectiva.-

Articulo 4° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G N° 090 de fecha 18/02/2021 en su Artículo 8°, por la Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA.-

Articulo 5° Disponer, que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.-

Articulo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL